



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00212 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alianza Medellín Antioquia S.A.S. – Savia Salud EPS
Demandado	E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes
Decisión	Liquida y aprueba costas –ordena archivo

Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar **las costas causadas dentro del proceso a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada**, así:

Concepto	Archivo digital - PDF	Cuaderno expediente digital	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	22 -página 24	1	\$30'000,000.00
		Total	\$30'000.000,00

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Toda vez que, en el presente asunto, se ordenó cesar la ejecución mediante sentencia anticipada dictada por este Juzgado en la fecha 13/04/2023, decisión que fue confirmada en sede de apelación de sentencia por la Sala Tercera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, según consta en sentencia de segunda instancia calendada 25/09/2023 –disposición a la cual, ya se ordenó dar cumplimiento-; en firme la presente providencia, procédase con el archivo del expediente, previo a realizar las anotaciones del caso en el sistema de registro de la Rama Judicial –Siglo XXI-

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38684048caf46b91349ab67772d1efb77127bfbff9a5c525be20478f9b2f3ca**

Documento generado en 10/10/2023 04:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>